

Progreso, 28 de diciembre de 2018

VISTO: Que dentro del POA (Plan Operativo Anual) se ha establecido construir una pista de SKATE en el espacio público del Barrio Norte de esta ciudad

CONSIDERANDO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que la Barraca Daffé de la ciudad de Las Piedras cumple con los requisitos necesarios para ser proveedor del Gobierno de Canelones y cuenta con precios convenientes para que nuestro Municipio adquiera materiales inherentes al rubro, por lo que se entiende oportuno autorizar gastos en los rubros 5154, 5161, 5162, 5163, 5171, 5173, 5174, 5176, 5179, 5193, 5198 y 5199 para tal fin

CONSIDERANDO: Que se hace necesario comprometer gastos del presupuesto 2018 a ejecutar en el año 2019, debiendo realizar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO  
Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta un máximo de \$ 434.000.00 a Barraca Daffé de la ciudad de Las Piedras en los rubros 5154, 5161, 5162, 5163, 5171, 5173, 5174, 5176, 5179, 5193, 5198 y 5199 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



PABLO OLIVERA  
Concejal



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA MOSEGUI  
Concejal



ADOS GARCÍA